



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE-

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Decreto 1950 del 14 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 257 de 28 de enero de 2004, modificó la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE (en adelante IPSE), y estableció las funciones correspondientes a cada una de sus dependencias.

Que el Decreto 257 de 2004, en su Artículo 11, establece como funciones del Despacho del Director General, las siguientes:

12. *"(...) Crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad".*

13. *"Distribuir los cargos de la planta de personal global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas (...)".*

Que el Artículo 2º del Decreto 258 de 2004 señala que:

"El Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad".

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, consignó respecto de la Planta Global y Grupos Internos de Trabajo que:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo" (...)".

Que el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, dispone:

"Artículo 8. *Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el 29 de octubre de 2010, a través del radicado No. 11001-03-06-000-2010-00093-00 y radicado Interno No. 2030, en relación a los Grupos Internos de Trabajo y en particular frente al Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señaló:

"(...) 3.3. Los grupos internos de trabajo en la Administración Pública

(...)

La norma transcrita se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo estos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo.

Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes.

Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024, establece en el Artículo 15 lo siguiente:

"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que teniendo en cuenta que el Decreto 0301 de 2024, no restringe la posibilidad de coordinar Grupos Internos de Trabajo, por parte de funcionarios que se encuentren desempeñando cualquier nivel ocupacional, vale decir, desde el cargo de asesor hasta nivel asistencial, siempre y cuando reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de las tareas y responsabilidades del grupo. De esta manera se brinda la oportunidad en igualdad de condiciones a cualquier funcionario, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico, garantizando los principios que rigen la administración pública, principio de igualdad, imparcialidad entre otros.

Que la designación del Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión discrecional, delegada en el empleo de Secretario General del IPSE mediante Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022.

Que el Consejo Directivo del IPSE mediante Acta No. 2 del 25 de enero de 2019,



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

radicada bajo el No. 20191300004416, aprobó el reconocimiento del 20% para quienes ejerzan la coordinación de grupos, siempre y cuando no sean del nivel Directivo ni Asesor.

Que mediante Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo en la Dirección General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, su denominación, funciones y derogatorias; acto administrativo modificado parcialmente por la Resolución No. 20241530001285 del 7 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 20241530002215 del 30 de julio de 2024, se reubicaron dos (2) empleos, un (1) empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, que se encuentra en vacancia temporal y un (1) Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, y el funcionario que lo ocupa.

Que teniendo en cuenta la reubicación de algunos empleos de la planta global del IPSE, así como el traslado de un funcionario por necesidades del servicio en las diferentes dependencias de la entidad, se hace necesario la reorganización de algunos Grupos Internos de Trabajo, así como compilar en un solo acto administrativo dichas regulaciones, para evitar la dispersión normativa y como consecuencia de lo anterior se deberán derogar las resoluciones que en su momento conformaron y/o modificaron los Grupos Internos de Trabajo del IPSE.

En virtud de lo anterior, el Director General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer y organizar en el IPSE los Grupos Internos de Trabajo que conforman las distintas dependencias del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (En adelante IPSE), conforme se indica en los siguientes artículos:

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2. Establecer y organizar en la Dirección General del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Control Interno
2. Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información
3. Grupo de Planeación Institucional

ARTÍCULO 3. El Grupo de Control Interno: Tiene por objeto evaluar los demás controles presentando recomendaciones de mejora, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Control Interno serán las siguientes:

1. Asesorar y apoyar a la Alta Dirección del IPSE, y demás áreas organizacionales en el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, presentando recomendaciones para el mejoramiento.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del IPSE.
3. Planear y organizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y la Gestión del IPSE.
4. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del IPSE, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del IPSE sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución.
8. Asesorar a la Alta Dirección acerca del estado del Sistema de Control Interno del IPSE, manteniéndolos informados de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
9. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del IPSE.
10. Servir de canal de comunicación entre los Entes de Control y las áreas organizacionales del IPSE.
11. Apoyar a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.
12. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del IPSE y recomendar los correctivos que sean necesarios.
13. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por el IPSE, y el funcionamiento de los mecanismos de participación, acorde con las normas que reglamentan la materia.
14. Reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los organismos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 4. El Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información: Tiene por objeto administrar y garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la infraestructura tecnológica del IPSE.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Tecnologías y Sistemas de



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

Información serán las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de tecnologías de información conforme a las necesidades expresadas en el plan estratégico de la Entidad.
2. Planear y llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica necesaria, para que la Entidad pueda llevar a cabo su misión de manera eficiente.
3. Definir, administrar y aplicar las políticas de seguridad digital y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la Política de Gobierno Digital para lo cual podrá tomar las medidas conducentes a fin de prevención de riesgos que puedan afectar la seguridad digital y con ello propenderán por la disponibilidad de los activos, la recuperación y continuidad de la prestación del servicio ante interrupciones o incidentes.
4. Definir el plan de acción para cumplir con Plan Nacional de Infraestructura de Datos con el fin de impulsar la toma de decisiones basadas en datos.
5. Incentivar y adoptar el uso de tecnologías digitales emergentes para mejorar los servicios y la gestión del IPSE con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública e impactar la calidad de vida y la competitividad de las regiones.
6. Promover la adopción de tecnologías basadas en software libre o código abierto soportada por comunidades de desarrolladores de software grandes para el desarrollo de soluciones.
7. Desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
8. Desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.
9. Administrar los recursos de hardware, software y de comunicaciones de la Entidad.
10. Diseñar y ejecutar los proyectos de adquisición y suministro de herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la función encomendada al IPSE.
11. Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos del IPSE.
12. Administrar la creación o supresión de los canales de comunicación y las cuentas de correo interno y externo de cada uno de los usuarios de la Entidad.
13. Elaborar los programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica que permitan mantener u optimizar los recursos tecnológicos del IPSE.
14. Dar soporte a usuarios y administrar los servidores y bases de datos, así



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

como definir las políticas de back up, acceso y control de cambios en las mismas.

15. Asesorar y dar soporte técnico en la selección de aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos que requieran las diferentes dependencias.
16. Asegurar la conectividad al interior del IPSE, así como hacia el exterior de esta.
17. Seguir los lineamientos estipulados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y la Presidencia de la República, para las tareas de Tecnología de la Información de las entidades del Estado.
18. Coordinar, adoptar, implementar y hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.
19. Dirigir y coordinar con la Secretaría General, la capacitación y los programas de capacitación necesarios para el aprovechamiento óptimo de los recursos computacionales de la Entidad por parte de los funcionarios y contratista siempre y cuando las de un tercero y costo cero.
20. Las demás que le asigne el Director General/ Secretaría General, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5. Grupo de Planeación Institucional: Tiene por objeto establecer los lineamientos de la Planeación Institucional a partir del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Sectorial - PES, para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos de la Entidad, siguiendo las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y orientar metodológicamente la formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Planeación Institucional, serán las siguientes:

1. Asesorar a la Alta Dirección y Líderes de Proceso, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y asesorar, revisar y consolidar los Planes de Acción Operativos Anuales del instituto, con sus respectivos seguimientos.
3. Coordinar con Gestión Financiera la planeación y seguimiento a la ejecución presupuestal, así como a las modificaciones y trámites presupuestales del instituto en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan.
4. Consolidar el Informe de Gestión del año inmediatamente anterior, el Informe Anual Consolidado para la Contraloría General de la República, así como la validación y cargue de la gestión contractual, planes de mejoramiento entre otros y coordinar el diligenciamiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

5. Administrar, asesorar y promover, el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
6. Coordinar el Sistema de Gestión de Calidad del IPSE y las normas técnicas adoptadas por el instituto.
7. Acompañar los programas y proyectos ofrecidos por cooperación internacional, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
8. Desarrollar los lineamientos metodológicos para la formulación de Proyectos de Inversión, control previo, registro, programación y seguimiento en el Sistema de Información Unificado del DNP.
9. Coordinar las actividades de rendición de cuentas de la Entidad bajo la normatividad vigente.
10. Las demás que les designen inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo Interno de Planeación Institucional.

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN: Los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección General estarán conformados por los siguientes empleos:

Grupo Interno de Control Interno		
Denominación del empleo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Secretario Ejecutivo	4210	23
Grupo Interno de Tecnologías y Sistemas de Información		
Denominación del empleo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Universitario	2044	10
Técnico Administrativo	3124	17
Grupo Interno de Planeación Institucional		
Denominación del empleo	Código	Grado
Asesor	1020	14
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Universitario	2044	10
Profesional Especializado	2028	13

CAPÍTULO II

GRUPOS DE TRABAJO SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 7. Establecer y organizar en la Secretaría General del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.
2. Grupo de Recursos Financieros.
3. Grupo de Administración de Bienes y Servicios



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

ARTÍCULO 8. Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo: Tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, generando sentido de pertenencia y productividad institucional, así como también crear estrategias de fortalecimiento de las condiciones de trabajo seguro, saludable y de bienestar de los servidores públicos del IPSE y las partes interesadas, previniendo los peligros, controlando los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y favoreciendo el clima laboral.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo serán las siguientes:

1. Apoyar la elaboración e implementación de las políticas, planes programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano del IPSE. Para el efecto, deberá participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones (cuando aplique), indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia, entre otros.
2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
3. Gestionar con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC las convocatorias a concursos de méritos, conforme a la normatividad vigente.
4. Mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales conforme a la planta de cargos y las normas que sobre el particular se encuentren vigentes.
5. Mantener permanentemente actualizada la planta de personal del IPSE, así como la información del personal del IPSE en el Sistema de Información y de Gestión del Empleo Público - SIGEP.
6. Presentar propuestas para la actualización, modificación y reestructuración de la planta de personal asignada al Instituto.
7. Verificar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión por Competencias Laborales en concordancia con los lineamientos y normatividad vigente sobre la materia e implementar y hacer seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios del Instituto.
8. Estudiar, analizar, verificar, elaborar y tramitar los actos administrativos relacionados con nombramientos, encargos, traslados, permisos, licencias, vacaciones y demás novedades relacionadas con la administración de personal del IPSE.
9. Elaborar y gestionar oportunamente los documentos relacionados con el ingreso de los servidores públicos.
10. Elaborar, revisar, verificar, coordinar y culminar el trámite de la liquidación de la nómina de los funcionarios y pensionados, factores salariales y demás prestaciones y reconocimientos de personal.
11. Revisar, verificar, controlar el trámite, procesamiento y liquidación de las



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

cuotas partes pensionales en las que concurra el IPSE, y adelantar los trámites correspondientes al pago.

12. Asesorar, revisar, verificar, organizar y controlar el proceso de liquidación de las comisiones de servicios de los funcionarios y desplazamiento de contratistas del IPSE.
13. Custodiar y controlar el manejo del archivo activo de las historias laborales, guardando la reserva de éstas, así como los antecedentes de los pensionados del IPSE, y las labores propias relacionadas.
14. Sustanciar y notificar los recursos de reposición y/o apelación que se interpongan, que sean de conocimiento de la Dirección General.
15. Organizar, ejecutar y evaluar los programas de inducción, reinducción, incentivos capacitación y fortalecimiento de competencias del personal del IPSE.
16. Apoyar en el funcionamiento y en los temas que debe conocer la Comisión de Personal del IPSE.
17. Asesorar a los funcionarios en el trámite para obtener el reconocimiento de pensión por vejez e invalidez.
18. Elaborar el Plan Institucional de Capacitación e Incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas.
19. Adelantar las gestiones necesarias para que las áreas de la Entidad cuenten con practicantes, pasantes y judicantes.
20. Mantener actualizados los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión de Talento Humano, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad articulado con MIPG.
21. Verificar y tramitar las comisiones de servicio de los funcionarios del IPSE al interior del país.
22. Liderar, elaborar, desarrollar e implementar las políticas, planes, programas y actividades relacionados con la Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social en cada vigencia.
23. Programar y promover la participación de los Servidores Públicos del IPSE, para acceder a los beneficios que le corresponden de la Caja de Compensación Familiar y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
24. Desarrollar, ejecutar y coordinar actividades que permitan mantener un clima laboral adecuado al interior del instituto y realizar acciones que permitan la gestión del cambio.
25. Las demás que les designen inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.

ARTÍCULO 9. El Grupo de Recursos Financieros: Tiene por objeto contribuir a la gestión financiera eficiente del IPSE, con transparencia y a la toma de las mejores decisiones mediante la preparación de los informes financieros,



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

administrativos y fiscales, integrando los hechos económicos de los grupos de trabajo, para reflejar la realidad económica y financiera del Instituto a entes internos y externos, ajustada a estándares internacionales.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Recursos Financieros, serán las siguientes:

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones (cuando aplique), indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia, entre otros.
2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
3. Proponer e implementar procedimientos, mecanismos e instrumentos para hacer una gestión pública más efectiva, eficientes y eficaz en las actividades a cargo del Grupo.
4. Apoyar y coordinar con Planeación, el anteproyecto anual de presupuesto bajo la dirección de la Secretaría General.
5. Hacer seguimiento periódico a la ejecución del presupuesto, analizar la misma y hacer recomendaciones oportunas para mejorar la gestión, conforme a las normas legales vigentes.
6. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, según las solicitudes presentadas por las dependencias ejecutoras y de acuerdo con las normas legales y procedimientos internos, en el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF.
7. Tramitar las vigencias futuras requeridas por la Entidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Proponer los traslados presupuestales internos y las demás modificaciones, adiciones o cambios que requiera el presupuesto de la Entidad, según las necesidades presentadas y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.
9. Controlar las operaciones financieras, presupuestales, contables y de tesorería que se realicen en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación.
10. Elaborar y ejecutar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, según su disponibilidad.
11. Realizar las actividades requeridas para realizar el reconocimiento y pago oportuno de las obligaciones, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por el Instituto, previa revisión de los documentos y descuentos respectivos, a través de consignaciones electrónicas de acuerdo con la disponibilidad de recursos, normas legales procedimientos vigentes.
12. Constituir, tramitar y efectuar seguimiento a las reservas presupuestales de cierre de vigencia fiscal y a las cuentas por pagar con base en las



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

obligaciones adquiridas por la Entidad, así como llevar a cabo su ejecución.

13. Participar en los procesos contractuales que adelante la Entidad en el estudio, análisis, verificación y evaluación financiera.
14. Resolver consultas con relación con las diferentes actividades financieras necesarias para la correcta y eficiente administración y manejo de los recursos de la entidad.
15. Administrar los procesos, actividades, tareas para la gestión de ingresos, egresos y pagos que se gestionan por la tesorería.
16. Garantizar al finalizar la vigencia fiscal el cierre presupuestal oportuno y de calidad; así como garantizar el inicio presupuestal oportuno y de calidad de la nueva vigencia fiscal.
17. Velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos tributarios, contables y presupuestales del Instituto, con observancia a lo dispuesto en la normatividad vigente.
18. Coordinar los procesos y actividades de registro y control contable de las operaciones financieras que realiza el IPSE, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
19. Cumplir con los trámites y procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las previstas en los reglamentos para el manejo del presupuesto del IPSE.
20. Preparar, verificar, suscribir y presentar oportunamente los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas que regulen la materia.
21. Elaborar oportunamente el informe de Boletín de Deudores Morosos para enviar a la Contaduría General de la Nación.
22. Liquidar los intereses moratorios generados en los fallos judiciales en contra de la Entidad.
23. Revisar la nómina, procesar el archivo plano de la nómina y dar orden de pago al banco para efectuar los abonos a las cuentas de los funcionarios. Deberá revisar y verificar que existan los recursos disponibles por cada concepto para el pago de la nómina. Así mismo, debe revisar los porcentajes aplicados y los cálculos de retención en la fuente con base en las deducciones liquidadas por el Grupo de Interno de Talento Humano, Bienestar y SST.
24. Efectuar el pago de los parafiscales por medio electrónico.
25. Verificar que los valores de los formularios de pagos de impuestos correspondan a los causados dentro del mes, efectuar su presentación en medio electrónico y proceder al pago.
26. Elaborar la información exógena para presentar oportunamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

27. Revisar, codificar y contabilizar las operaciones contables generadas por la Entidad.
28. Conciliar los saldos de las cuentas contables frente a la información recibida de las diferentes dependencias de la Entidad.
29. Atender las órdenes de embargo impartidas por los juzgados y efectuar su respectiva liquidación y cumplimiento y preparar la solicitud de la certificación de inembargabilidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
30. Mantener actualizado los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión Financiera de la entidad articulado con MIPG.
31. Garantizar, responder y conservar la confidencialidad de la información de que se tenga conocimiento y acceso durante el tiempo que señalan las normas vigentes.
32. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión financiera de la entidad.
33. Desarrollar acciones de mejoramiento continuo que permitan una adecuada toma de decisiones en pro del buen y normal funcionamiento de las gestiones administrativas de la Entidad.
34. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el jefe inmediato o Secretaría General y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 10. El Grupo de Administración de Bienes y Servicios: Tiene por objeto proveer y controlar los bienes y servicios requeridos para la operación de la Entidad atendiendo de manera oportuna los requerimientos solicitados incidiendo en la satisfacción de los usuarios internos.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Administración de Bienes y Servicios serán las siguientes:

1. Proponer y asistir a la Secretaría General en lo relacionado con los servicios administrativos, recursos físicos y gestión documental que requiera la Entidad.
2. Participar en la elaboración, desarrollo e implementación de las políticas, planes programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del Grupo de Administración de Bienes, Servicios del IPSE, entre otros el plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia y proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción y las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
3. Velar por la correcta ejecución de las labores de interventoría, supervisión y ejecución de los contratos celebrados en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones, los Gastos de Adquisición de bienes y Servicios, los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y los demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

4. Ejecutar el almacenamiento, plaqueteo, guarda y custodia de los bienes y materiales nuevos, reintegrados servibles y reintegrados inservibles del IPSE, en coordinación con el Grupo de Recursos Financieros, Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
5. Administrar el sistema de ingreso y egresos al almacén de bienes devolutivos, consumo, inmuebles, comunicación, monitoreo y eléctricos.
6. Mantener actualizada la información de recursos físicos de la entidad precaviendo que esté acorde con los registros contables del Grupo de Recursos Financieros.
7. Elaborar los movimientos de la cuenta mensual del almacén para el cierre contable correspondiente.
8. Planear, programar, controlar y supervisar los procedimientos de almacenamiento, aseguramiento, suministro, custodia, distribución y baja de los bienes necesarios para el buen funcionamiento institucional, previo análisis, identificación de la necesidad y estructuración de los documentos previos (concepto técnico, estudio previo, licencias y demás a que haya lugar) por parte de la dependencia solicitante.
9. Gestionar los procesos y actividades para el recibo y entrega para la legalización de donaciones y cesiones de bienes muebles e inmuebles, conforme a las normas legales vigentes, previo análisis, identificación de la necesidad y estructuración de los documentos previos (concepto técnico, estudio previo, licencias y demás a que haya lugar) por parte de la dependencia solicitante.
10. Liderar, diseñar, planear, ejecutar y controlar las tomas físicas de inventarios que requiera el Instituto, dentro de los plazos que exigen las normas.
11. Gestionar y tramitar el avalúo de los bienes muebles e inmuebles de conformidad con las normas vigentes.
12. Mantener actualizada la información de todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad o al servicio de la entidad.
13. Asegurar el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como la constitución de las pólizas de seguros que garanticen su protección.
14. Realizar las actividades de recepción, distribución y despacho de la correspondencia interna y externa, ejerciendo el control operativo de los registros de información ingresados a los aplicativos utilizados en la Dependencia.
15. Liderar al interior de la Entidad las políticas archivísticas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el fin de administrar, conservar y salvaguardar el patrimonio documental de la Entidad.
16. Orientar a las dependencias de la Entidad en la actualización de la Tabla de Retención Documental y realizar seguimiento a lo establecido en ella.
17. Planear, administrar, controlar y evaluar el Programa de Gestión Documental



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

de la Entidad.

18. Administrar los canales institucionales para la atención a las peticiones de los usuarios de la Entidad.
19. Aplicar las herramientas e instrumentos desarrollados por la Entidad para la atención a peticiones de usuarios.
20. Aplicar las estrategias y lineamientos definidos por la Entidad para la atención al usuario.
21. Elaborar y socializar el cronograma de transferencias documentales primarias para los archivos de gestión de las dependencias de la Entidad y recibir las transferencias en el Archivo Central, una vez cumplido el tiempo de retención.
22. Adelantar la selección, clasificación y transferencia de los Fondos Documentales Históricos al Archivo General de la Nación, de conformidad con las normas sobre la materia, previa elaboración, aprobación y convalidación de las Tablas de Valoración Documental.
23. Administrar y facilitar la disponibilidad y el acceso de los documentos que reposan en el archivo de la Entidad, salvo los documentos e información con reserva.
24. Programar y adelantar visitas de verificación permanente a las sedes de la Entidad, con el fin de detectar y establecer el estado de conservación y/o funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica.
25. Elaborar y ejecutar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica.
26. Planear y realizar el trámite oportuno para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios y que se requiera para el adecuado y normal funcionamiento del IPSE.
27. Tramitar en forma oportuna los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes cuando se requiera intervenir los bienes de propiedad o al servicio de la entidad, de acuerdo con la naturaleza del bien, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
28. Ejecutar las actividades y trámites internos y/o externos necesarios para mantener en funcionamiento del parque automotor bajo la responsabilidad de la Entidad.
29. Ejecutar las actividades previas y necesarias para la constitución anual de la caja menor y gestionar todas aquellas actividades referentes a su funcionamiento y cierre definitivo, de acuerdo con los procedimientos institucionales y las disposiciones legales vigentes.
30. Consolidar y elaborar informes sobre las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes del IPSE y su respuesta dentro del término establecido por la Ley.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

31. Apoyar a las diferentes áreas del IPSE, para obtener respuesta oportuna, clara, concreta y precisa a los ciudadanos.
32. Establecer indicadores y estrategias que permitan medir la satisfacción de los ciudadanos, conforme a las normas vigentes en la materia.
33. Mantener actualizado los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión de Bienes y Servicios de la Entidad articulado con MIPG.
34. Las demás que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo, que asigne el jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 11. CONFORMACIÓN: Los grupos Internos de Trabajo adscritos a la Secretaría General estarán conformados por los siguientes empleos.

Grupo Interno de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	16
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Universitario	2044	10
Técnico Administrativo	3124	18
Técnico Administrativo	3124	16
Secretario Ejecutivo	4210	23
Secretario Ejecutivo	4210	23
Secretario Ejecutivo	4210	23
Grupo Interno de Trabajo de Recursos Financieros		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	14
Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes y Servicios		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Técnico Administrativo	3124	18
Técnico Administrativo	3124	16
Técnico Administrativo	3124	15
Técnico Administrativo	3124	09

CAPÍTULO III

GRUPOS DE TRABAJO OFICINA JURÍDICA

ARTÍCULO 12. Establecer y organizar en la Oficina Jurídica del IPSE, los siguientes



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Gestión Contractual.
2. Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales.

ARTÍCULO 13. El Grupo de Gestión Contractual: Tiene por objeto coordinar, desarrollar y brindar asesoría, en los procesos de contratación que requiera la Entidad, así como en el perfeccionamiento, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios y/o demás acuerdos de voluntad que se suscriban, con el fin de suplir las necesidades de bienes, servicios y demás adquisiciones que permitan el cumplimiento de la misión y objetivos que le asigna la Ley a la Entidad.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Gestión Contractual serán las siguientes:

1. Gestionar, sustanciar y tramitar para la firma de los ordenadores del gasto, todos los actos de carácter legal, dentro del proceso contractual.
2. Realizar seguimiento y coordinación de los procesos contractuales verificando que sean tramitados con calidad y oportunidad.
3. Verificar el debido seguimiento y atención al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y el Manual de Contratación de la Entidad.
4. Informar al superior jerárquico todos aquellos eventos de riesgo dentro del proceso de gestión contractual y las acciones a seguir para superarlos.
5. Suscribir los memorandos y demás documentación necesaria para garantizar la agilidad en el trámite de los procesos contractuales.
6. Velar por el debido seguimiento y cumplimiento del plan anual de adquisiciones proyectado para la vigencia fiscal.
7. Revisar, analizar y aprobar las garantías constituidas para amparar los contratos que celebre el IPSE.
8. Informar mensualmente a la Cámara de Comercio, lo concerniente a las multas, sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que se hayan suscrito por el IPSE y la información de los procesos de contratación en los términos del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6.2. del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.
9. Ejercer la Secretaría Técnica e impulso del procedimiento en el desarrollo de la audiencia de declaratoria de incumplimiento, con el fin de adelantar el proceso de imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento en los contratos y/o convenios celebrados por el IPSE, en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Procedimiento establecido en el Manual de Contratación adoptado por el IPSE y en las normas que las deroguen, sustituyan o modifiquen. En virtud de la asignación de actividades, el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual suscribirá en nombre de IPSE, los documentos, citaciones, oficios y memorandos que en desarrollo del procedimiento se produzcan, salvo aquel mediante el cual se decrete,



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

rechace o niega la práctica de pruebas, se adopte decisión de terminación del procedimiento o se declare el incumplimiento para la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento y el acto que resuelva el recurso de reposición, estarán a cargo del ordenador del gasto correspondiente, de acuerdo con los actos administrativos de delegación vigentes.

10. Apoyar a los ordenadores del gasto en la conducción de la audiencia correspondiente, y podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
11. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 14. Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales: Tiene por objeto, proporcionar asesoramiento y apoyo en asuntos jurídicos internos y externos, ejercer la defensa judicial del Instituto, generar conceptos jurídicos, así como establecer las líneas de interpretación normativa, para fomentar una cultura de prevención que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión de nuestra Entidad.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales, serán las siguientes:

1. Atender consultas jurídicas, derechos de petición, recursos, revocatorias directas, así como brindar asesoría y soporte jurídico a las dependencias del Instituto.
2. Ejercer en forma oportuna y eficiente la representación judicial y extrajudicial del Instituto en los diferentes procesos judiciales en los que se encuentre vinculada la Entidad, así como en las acciones constitucionales y demás procesos administrativos.
3. Asesorar y acompañar a las dependencias del IPSE en lo relacionado con el cumplimiento de fallos judiciales.
4. Elaborar, estudiar, conceptuar y/o revisar los actos administrativos que deba expedir o proponer la Entidad y que sean puestos a consideración de la Oficina Jurídica.
5. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación los procesos de Cobro Coactivo de los créditos exigibles a favor del IPSE, conforme a la legislación vigente.
6. Mantener actualizados los archivos físicos y virtuales de los trámites a cargo del Grupo.
7. Rendir informes al jefe de la Oficina Jurídica, Entes de Control y demás Entidades que los soliciten en el marco de sus competencias.
8. Formular, diseñar e implementar, los planes y programas de la Oficina Jurídica en el marco de la planeación estratégica institucional.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

9. Las demás que les designen inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN: Los grupos Internos de Trabajo adscritos a la Oficina Jurídica estarán conformados por los siguientes empleos.

Grupo Interno de Asuntos Administrativos y Judiciales		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	21
Profesional Especializado	2028	18
Profesional Especializado	2028	14
Técnico Administrativo	3124	15
Grupo Interno de Gestión Contractual		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	18
Profesional Especializado	2028	16
Secretario Ejecutivo	4210	17

CAPITULO IV

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS

ARTÍCULO 16. Establecer y organizar en la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo.

1. Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos
2. Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos

ARTÍCULO 17. El Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos: Tiene por objeto identificar, analizar y priorizar la estructuración de proyectos energéticos de acuerdo con criterios técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y empresariales eficientes y sostenibles, con el propósito de satisfacer las necesidades energéticas de las comunidades localizadas en las zonas de intervención del IPSE.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos, serán las siguientes:

1. Identificar, analizar y priorizar los proyectos de soluciones energéticas que satisfagan las necesidades identificadas en las comunidades de las zonas de intervención del instituto a partir de los estudios, análisis e investigaciones de las entidades encargadas de la planeación nacional y sectorial, así como de los lineamientos establecidos en los planes nacionales, sectoriales y demás instrumentos normativos y administrativos.
2. Establecer y actualizar una base de datos con las necesidades energéticas identificadas y gestionar las solicitudes de estructuración de proyectos de soluciones energéticas provenientes de los diferentes actores en las zonas de intervención del IPSE.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

3. Realizar la caracterización socioeconómica, ambiental y energética de las zonas de intervención del instituto, a partir de modelos metodológicos aplicables a estas zonas, como insumo a la identificación y estructuración de posibles proyectos de soluciones energéticas que se adapten a las características geográficas, ambientales y sociales del territorio.
4. Elaborar, actualizar e implementar una guía metodológica para estructuración de los proyectos de soluciones energéticas desde las dimensiones técnica, socioeconómica, ambiental, financiera y empresarial, con énfasis en el uso de fuentes no convencionales de energías renovables, los combustibles limpios, la eficiencia energética y el uso racional de la energía.
5. Realizar el monitoreo de los avances tecnológicos en generación, distribución y comercialización del servicio de energía, coherentes con las necesidades del IPSE, así como la evolución y actualización de la normativa asociada.
6. Elaborar los documentos técnicos con el fin de acompañar los procesos de contratación para la estructuración de proyectos de soluciones energéticas y adelantar el seguimiento y la supervisión de estos.
7. Elaborar, revisar, verificar, evaluar y aprobar los documentos asociados a los proyectos de soluciones energéticas estructurados, de conformidad con las obligaciones contractuales, los requisitos exigidos en las diferentes fuentes de financiación y la normatividad aplicable.
8. Identificar los mecanismos de organización de las comunidades y promover la participación de las mismas en todas las fases de los proyectos, que permitan obtener la viabilidad social de cada uno de ellos, y su inclusión en los esquemas de sostenibilidad definidos.
9. Identificar los trámites ambientales y elaborar los documentos de restricciones y criticidad ambientales aplicables a los proyectos que se estructuren, con el fin de obtener la expedición de avales, conceptos, autorizaciones y viabilidades ambientales para dichos proyectos.
10. Verificar la veracidad de la información en campo, base del proceso de estructuración de proyectos energéticos.
11. Mantener coordinación permanente con las diferentes entidades y organizaciones cuya misionalidad apoye la estructuración de proyectos de soluciones energéticas.
12. Promocionar con los actores públicos y/o privados la estructuración de soluciones energéticas con el propósito de gestionar la asignación de recursos para su implementación.
13. Apoyar a otras dependencias de la entidad en la gestión ambiental y social de los proyectos, emitir conceptos y documentos ambientales y sociales en cumplimiento de los requerimientos de autoridades y entes de control, así como de la normatividad vigente.
14. Asistir a reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de planeación, coordinación y desarrollo del orden nacional, sectorial y territorial, relacionados con temas técnicos, presupuestales, sociales, normativos y



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

ambientales orientados a la estructuración de proyectos energéticos sostenibles, y demás aspectos de competencia de la subdirección.

15. Adelantar los estudios de identificación, análisis y estructuración de proyectos que definan las características de una solución energética integral que satisfagan las necesidades de las zonas de intervención del IPSE, de forma económica, eficiente y sostenible; de acuerdo con los criterios técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y empresariales; promoviendo el uso de fuentes no convencionales de energía renovables y combustibles limpios y la gestión eficiente de energía, de acuerdo con la normatividad aplicable.
16. Atender las solicitudes de evaluación, viabilización y emisión de conceptos técnicos sobre los proyectos de soluciones energéticas de conformidad con los requisitos establecidos con la normatividad vigente, para las diferentes fuentes de financiación en donde exista la posibilidad de asignar recursos a dichos proyectos.
17. Desarrollar las recomendaciones propuestas en las investigaciones, estudios y análisis elaborados por los entes encargados de la planificación, para promover soluciones a las necesidades energéticas del país y la participación comunitaria. En cumplimiento de esta función, para cada una de las zonas de su jurisdicción, deberá estudiar, entre otras variables, la situación económica regional, los recursos energéticos disponibles de la zona y cualquier otra variable que se defina pertinente.
18. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía, a la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME y a los entes territoriales, en la elaboración de planes, programas y proyectos de soluciones energéticas, cuando estos lo requieran.
19. Recopilar y analizar la información socioeconómica y de la oferta energética de las zonas de intervención del IPSE, con miras a identificar y estructurar posibles proyectos de soluciones energéticas, que se adapten a las características geográficas, ambientales y sociales del territorio.
20. Asesorar y acompañar a los equipos estructuradores de proyectos energéticos en la formulación de cada uno de sus componentes, cuando se le requiera.
21. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que asigne el jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 18. El Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos: Tiene por objeto evaluar, viabilizar y emitir conceptos técnicos sobre los proyectos de soluciones energéticas estructuradas para las zonas de intervención del IPSE, basados en los criterios técnicos y financieros aplicables a los proyectos y acorde a la normatividad vigente, con el fin de ser presentados a los diferentes fondos para su correspondiente financiación.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos, serán las siguientes:

1. Definir los requisitos técnicos y financieros para la viabilización de los proyectos de soluciones energéticas que se presentan para ser financiados



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

por medio de distintas fuentes.

2. Brindar acompañamiento técnico a los estructuradores de proyectos (Entes territoriales, Operadores de Red), con miras a obtener la viabilidad técnica, financiera, ambiental y social de proyectos de soluciones energéticas que pretendan ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación o del Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas no Interconectadas FAZNI y demás fuentes de financiación.
3. Emitir los conceptos de viabilidad técnica, financiera, ambiental y social a los proyectos presentados al fondo FAZNI y aquellos a financiarse con el Presupuesto General de la Nación, y demás fuentes de financiación.
4. Socializar a los Representantes de Entidades Territoriales y Prestadores del Servicio, sus obligaciones frente a la sostenibilidad de los proyectos y obtener el aval y compromiso de sostenibilidad suscrito por parte de dichas entidades.
5. Identificar y verificar la inclusión de los criterios de sostenibilidad definidos por el grupo de estructuración en los proyectos que se presenten para acceder a recursos de los fondos de financiación.
6. Administrar y mantener actualizada la información de los proyectos de inversión de soluciones energéticas promocionados ante los fondos de financiamiento.
7. Validar que los proyectos presentados para acceder a recursos del fondo FAZNI no hayan recibido financiación de otras fuentes.
8. Realizar visitas de campo para validar la información de la georreferenciación de usuarios y la existencia de necesidades de los proyectos de soluciones energéticas presentados para acceder a recursos del FAZNI.
9. Apoyar a otras dependencias de la entidad en la gestión ambiental y social de los proyectos, emitir conceptos y documentos ambientales y sociales en cumplimiento de los requerimientos de autoridades y entes de control, así como de la normatividad vigente.
10. Actualizar periódicamente los estudios de mercado de materiales significativos a utilizar en los presupuestos de los proyectos de pre inversión.
11. Definir y aplicar los criterios de priorización para la promoción de proyectos.
12. Realizar el seguimiento ante los diferentes fondos de financiación, a los proyectos viabilizados, a fin de verificar la asignación de recursos y la implementación de estos.
13. Definir criterios que permitan medir la eficacia, eficiencia y calidad del proceso de viabilización de proyectos energéticos.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que asigne el jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 19. Los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, estarán conformados por los



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

siguientes empleos:

Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	14
Grupo Interno Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	14
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	13

CAPÍTULO V

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 20. Establecer y organizar en la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio
2. Grupo de Seguimiento y Supervisión

ARTÍCULO 21. El Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio: Tiene por objeto apoyar el seguimiento a la prestación del servicio en las ZNI.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio, serán las siguientes:

1. Elaborar y mantener actualizado, el inventario de activos de generación y distribución de energía eléctrica en las zonas no interconectadas.
2. Mantener una base de datos actualizada de los equipos de generación, incluyendo sus características técnicas, transformación y las redes de distribución ubicadas en las ZNI. La ubicación de dichos activos deberá estar georreferenciada.
3. Verificar la solicitud de ingreso al almacén, entregada por el Grupo Seguimiento y Supervisión, con el fin que la información sea idónea para el control de los activos energéticos del Instituto.
4. Asesorar a los prestadores del servicio de las zonas no interconectadas, en los asuntos relacionados con la administración, operación y mantenimiento, orientaciones y estrategias de fortalecimiento técnico con el fin de contribuir al mejoramiento en la prestación del servicio en las ZNI.
5. Gestionar y realizar la entrega de infraestructura eléctrica al prestador del servicio que se encuentre debidamente autorizado.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

6. Emitir conceptos técnicos respecto a bienes eléctricos de propiedad del IPSE para la baja y enajenación de estos.
7. Realizar la medición remota de variables eléctricas para realizar el seguimiento a la prestación del servicio de energía de las localidades ZNI que cuenten con sistemas de telemetría.
8. Realizar seguimiento y monitoreo del consumo de energía eléctrica de las centrales de generación en las ZNI.
9. Determinar la energía generada mensual, potencia máxima, cantidad de horas de prestación del servicio de energía diaria, calidad del servicio, calidad de la potencia eléctrica y curvas de carga de las centrales de generación de las ZNI.
10. Crear los perfiles de las variables eléctricas de la infraestructura energética de las ZNI con base en los registros históricos. Hacer seguimiento y monitoreo a la prestación del servicio de energía eléctrica en las Áreas de Servicio Exclusivo que el Gobierno Nacional adopte y en las ZNI.
11. Garantizar el funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de medida de energía eléctrica, de potenciales energéticos, del seguimiento a la prestación del servicio de localidades sin telemetría, para el procesamiento y administración de la información.
12. Gestionar la información de referencia energética de las ZNI, que permita apoyar la implementación de soluciones energéticas estructurales, asociado al componente espacial.
13. Almacenar la información histórica consolidada relativa a demanda, generación, horas de prestación del servicio, número de usuarios, operadores de las ZNI, infraestructura de las plantas operativas y georreferenciación de localidades de las ZNI.
14. Realizar análisis estadístico de variables energéticas y caracterización de las ZNI.
15. Suministrar la información de referencia de la cantidad, calidad y continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica que soporta los esquemas de control y regulación implementados por el Gobierno Nacional con aplicación en las ZNI.
16. Estructurar sistemas de medición de potenciales energéticos en las ZNI que coadyuven en la estructuración de proyectos con fuentes no convencionales de energía en las ZNI, así como, el posterior seguimiento a las condiciones climáticas para la prestación del servicio de energía.
17. Determinar los valores promedio mensual de radiación solar, velocidad del viento y diferentes variables climatológicas de localidades en ZNI que cuenten con medición de potenciales energéticos.
18. Implementar, verificar, y hacer seguimiento a proyectos de energía con fuentes convencionales y no convencionales de energía.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

19. Generar informes y boletines energéticos para soportar los procesos de supervisión de los Esquemas de Gestión que se pongan en marcha por el Gobierno Nacional y como insumo a la planeación de soluciones energéticas estructurales.
20. Generar y publicar informes, boletines, alarmas de la información gestionada por el Centro Nacional de Monitoreo.
21. Validar la Información de parámetros eléctricos (energía, demanda máxima, curva de duración, distorsiones, reactivos, calidad de la potencia, entre otros).
22. Estructurar Proyectos para la implementación de sistemas de telemetría y monitoreo.
23. Realizar seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica en las localidades que no cuentan con sistemas de telemetría.
24. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

Parágrafo 1º: Las funciones asignadas al Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio en la Subdirección de Contratos y Seguimiento, se desarrollarán de manera articulada con la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, conforme a lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Decreto 257 de 2004, de acuerdo con las competencias definidas para cada una de las Subdirecciones.

ARTÍCULO 22. El Grupo de Seguimiento y Supervisión: Tiene por objeto efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por el IPSE para el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Seguimiento y Supervisión, serán las siguientes:

1. Efectuar el seguimiento y/o supervisión a los contratos celebrados por el IPSE para el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI y que estén en cabeza de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
2. Elaborar una base de datos detallada de los contratos y/o convenios suscritos por el IPSE, que se encuentra a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, la cual deberá actualizarse mensualmente de acuerdo con los informes entregados por los supervisores. Dicha base de datos deberá contener todos los componentes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que den cuenta de la ejecución del contrato.
3. Elaborar un Plan de Seguimiento y Control en el cual se definan las actividades necesarias para la supervisión de los contratos que se encuentren a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
4. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en los diferentes aspectos relacionados con la celebración, ejecución y/o liquidación de los contratos celebrados por el IPSE, para el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI y que estén en cabeza de la Subdirección.
5. Analizar y recomendar técnicamente, respecto de cualquier tipo de contrato



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

o convenio, que se encuentre enmarcado dentro de los objetivos del IPSE y que correspondan a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, en aquellos casos que lo requiera la Dirección.

6. Apoyar en los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de los actos jurídicos y que sean de competencia de la Subdirección.
7. Emitir conceptos técnicos cuando se requieran en la ejecución de los contratos y/o convenios.
8. Programar una reunión mensual liderada por el Subdirector (a) de Contratos y Seguimiento, con el fin de informar el estado técnico, jurídico, financiero y demás componentes que comprendan los contratos que se encuentran en ejecución, dejando evidencia del informe rendido.
9. Apoyar la estructuración del "Sistema de Alertas Tempranas" que permita al Instituto anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan llegar a retrasar o impedir la debida ejecución del objeto de los contratos, sobre el cual se ejerce los procesos de Seguimiento e Interventoría.
10. Apoyar a la Subdirección en el cumplimiento de las metas propuestas, así como en los Planes de Acción y Contingencia, dispuestos por la Entidad o por los Órganos de Control, producto de las auditorías realizadas.
11. Estructurar los informes que requiera la Subdirección, respecto al avance y ejecución de los Contratos asignados.
12. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que asigne el jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 23. Los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, estarán conformados de la siguiente forma:

Grupo Interno de Seguimiento a la Prestación del Servicio		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	16
Técnico Administrativo	3124	16
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Especializado	2028	14
Grupo Interno de Seguimiento y Supervisión		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	14
Profesional Especializado	2028	21
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Especializado	2028	14



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

CAPITULO VI GENERALIDADES

ARTÍCULO 24. DESIGNACIÓN DE COORDINADORES: La designación de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo en el IPSE se hará a través de memorando suscrito por la Secretaria General. La designación de los Coordinadores podrá recaer en el servidor Público que posea las condiciones necesarias para cumplir las tareas y responsabilidades de la coordinación, independientemente del nivel ocupacional al que pertenezca, bien sea en titularidad o mediante encargo.

Parágrafo: Los funcionarios que vienen desempeñando como coordinadores a la fecha de la expedición de la presente resolución se ratifica y se podrá a efectuar la designación del Coordinador del Grupo Tecnologías y Sistemas de la Información.

ARTÍCULO 25. RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. Los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

La Coordinación asignada al nivel Asesor no genera reconocimiento de prima de coordinación, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 15 del Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES ADICIONALES DE LOS COORDINADORES. Los funcionarios designados como coordinadores de cada uno de los grupos internos de trabajo del IPSE, deberán cumplir con las siguientes funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente.

1. Adelantar ante el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo.
2. Adelantar ante el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, el trámite de autorización de permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo.
3. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y/o en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.
4. Autorizar y suscribir los Acuerdos de Voluntariedad de teletrabajo, trabajo en casa y demás permisos.

ARTÍCULO 27. La Secretaría General del IPSE, comunicará por escrito a los funcionarios, su inclusión en los Grupos Internos de Trabajo creados en la presente resolución.



Resolución No 20241530002265

Fecha: 31-07-2024

"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias".

ARTÍCULO 28. Las metas y fechas de cumplimiento que se asignen para cada vigencia al Grupo, serán definidos como planes de acción y registrados en el sistema definido por el Instituto para su seguimiento.

ARTÍCULO 29. Ordenar a la Coordinación de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, efectuar los ajustes a que haya lugar, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, en virtud de la distribución de empleos realizada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 30. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las Resoluciones No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024 y la Resolución No. 20241530001285 del 7 de mayo de 2024 y las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Olga Lucía Rívero Díaz - Secretaria General
Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano
María José Dangond David - Jefe Oficina Jurídica
Germán Ricardo Balaguera Cuellar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales
Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado OJ
Stefany Cepeda Higuera - Contratista Secretaria General
Proyectó: Adriana María Arias - Contratista Grupo de TH, SS & BT